GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

20210200115 82

Medellín, 09/03/2021

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	**LILIANA MARGARITA GARCÍA CALLE**
	TECNICO	
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO **CONVENIO**	☐ ☐	NÚMERO:	4600010939
		FECHA DE SUSCRIPCION:	09/09/2020
OBJETO: SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MINIMO DE 75% V/V			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL RON PANAMÁ 2020 REPRESENTADA LEGALEMENTE POR RIO MAGDALENA TRADING COMPANY SAS NIT 860.506.446-4 **BODEGAS DE AMÉRICA S.A**
		NIT	FACTURACIÓN A CARGO DE BODEGAS DE AMÉRICA S.A RUC 35474-45-260175
VALOR INICIAL [$]**:**		HASTA TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (USD 13.460.067) A RAZÓN 3.20 USD/LITROS AL 75% INCLUIDO IVA Y ARANCELES POSICIÓN ARANCELARIA 2208.40.00.00 RON Y DEMÁS AGUARDIENTES PROCEDENTES DE LA DESTILACIÓN, PREVIA FERMENTACIÓN, DE PRODUCTOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR), ASI COMO TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, TASAS PARAFISCALES, TRIBUTOS POR TRÁNSITO DE MERCANCIAS Y TODOS LOS GASTOS NEESARIOS PARA ENTREGAR EL RON EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (DDP) EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES NACIONALES Y TERRITORIALES.	
PLAZO:		SEIS (6) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		**10659**	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		TIPO C	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

20210200115 82

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: **estudio y documento previo, asociado al contrato principal.**

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda

LGARCIAC

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

